



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-A-2020-AL/MDP

Pucusana, 27 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE

LIMA

VISTO:

El Informe N° 131-2020-GPP-MDP de fecha 27.10.2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 370A-2020-GAJ/MDP de fecha 27.10.2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 689A-2020-GM/MDP de fecha 27.10.2020 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; los que son aprobados mediante Ley; asimismo, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: I. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 587-2019-AL/MDP fue aprobado el Presupuesto Institucional Apertura 2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por el monto ascendente a S/. 12, 564,565.00 Soles Doce Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco Con 00 /100 Soles);

Que, mediante Informe N° 131-2020-GPP-MDP de fecha 27.10.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que, corresponde aprobar la modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la proyección de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales por la suma de S/ 984,149.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con 00/100 soles), por proyección de mayores ingresos públicos y la distribución de los ingresos y gastos representado en la nota de modificación presupuestaria N° 549;

Que, mediante Informe N° 370A-2020-GAJ/MDP de fecha 27.10.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente aprobar la modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la proyección de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales por la suma de S/ 984,149.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con 00/100 soles) y la distribución de los ingresos y gastos representado en la nota de modificación presupuestaria N° 549, toda vez que, se enmarca en la normatividad de la materia;

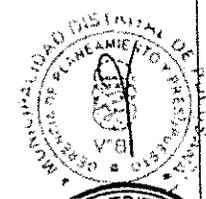
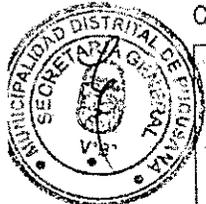
Que, mediante Memorandum N° 689-A-2020-GM/MDP de fecha 27.10.2020, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;



EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la proyección de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales por la suma de S/ 984,149.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:



INGRESOS	
Pliego	301273. Municipalidad Distrital de Pucusana
Fuente de Flo.	05 Recursos Determinados.
Rubro	08 Impuesto Municipales
Genérica de Gasto	1.1 Impuesto y Contribuciones Obligatorias
TOTAL	S/ 984,149
EGRESOS	
Pliego	Municipalidad Distrital de Pucusana (301273).
Categoría Presupuestal	0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Producto / Proyecto	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
Actividad	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Rubro	00 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	5. Gasto Corrientes
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios.
MONTO	S/ 356,099
Categoría Presupuestal	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto / Proyecto	3000001 ACCIONES COMUNES
Actividad	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA
Rubro	00 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios.
MONTO	S/ 128,050
Categoría Presupuestal	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Producto / Proyecto	3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTO ADECUADAMENTE
Actividad	5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Rubro	00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
MONTO	S/500,000
TOTAL EGRESOS	S/ 984,149

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria", Nota 0000000549, vía Crédito Suplementario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VICTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde